



MINISTERIO DE SALUD



N° 146 -2008/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 31 de julio de 2008.

Vistos: el Memorando N° 691-2008-SIS-OA, de la Oficina de Administración, en la cual remite copia de las notas de abono por concepto de Transferencia bancaria efectuada por el Gobierno de Bélgica a través del Banco de la Nación por concepto de Donación y el Informe N° 299-2008/SIS-OPyD de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo, sobre la Aceptación de la Donación del Reino de Bélgica, como paso preliminar a la incorporación presupuestal de la misma al marco Presupuestal del Pliego 135 Seguro Integral de Salud por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Extensión del Programa Financiero de Apoyo al SIS-2008, del Convenio Específico de Cooperación entre la República del Perú y el Reino de Bélgica de acuerdo a lo que estipula, el Ministerio de Cooperación de Bélgica a través de la Oficina de Cooperación de la Embajada de Bélgica en el Perú y de la CTB Sede Perú realizó con fecha 20 de Junio del presente año, el desembolso de € 3'000,000, en la cuenta que el SIS tiene para tal fin, en el Banco de la Nación, el desembolso de la Donación;

Que, siendo necesario aceptar formalmente la Donación del Reino de Bélgica, para el presente año, con el fin de incorporarla en el marco presupuestal de acuerdo a lo estipulado en la normatividad vigente, para cubrir las metas establecidas en el precitado convenio en los departamentos de Apurímac, Ayacucho y Cajamarca;

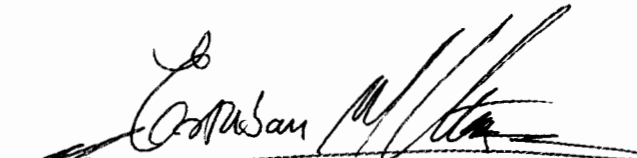
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 69° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la visación de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Desarrollo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar y aprobar la Donación de € 3'000,000 (Tres millones de Euros y 00/100), realizada por el Reino de Bélgica al SIS, para la "Extensión del Programa de Apoyo Financiero Sectorial al Seguro Integral de salud (SIS) en los Departamentos de Ayacucho, Apurímac y Cajamarca" no sin antes agradecer a la Embajada del Reino de Bélgica la donación para la población de pobreza y pobreza extrema.

Artículo 2°.- Copia de la presente Resolución será remitida a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, a la Embajada del Reino de Bélgica en el Perú y a la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud del Pliego 135 Seguro Integral de Salud.

Regístrese y Comuníquese;


ESTEBAN MARTIN CHIOTTI KANESHIMA
Jefe del Seguro Integral de Salud (e)